

RESOLUCIÓN TSE-RSP-N° 0384/2016
La Paz, 24 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 100.- 047, de fecha 26 de julio de 2016, remitida por la Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos a la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, señalando que tiene el gusto de convocarle al **"Primer Encuentro Ministerial y de Autoridades Nacionales sobre el Derecho a la Identidad"**, a realizarse en la ciudad de México el 29 de septiembre. Asimismo refiere que los días previos, 27 y 28 de septiembre se llevará a cabo, la Tercera Conferencia Regional de América Latina y el Caribe sobre Derecho a la Identidad y Registro Universal de Nacimiento, y el XIII Encuentro del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, identidad y Estadísticas Vitales, estas reuniones constituirán la **Primera Semana Interamericana de la Identidad, México 2016**. Asimismo adjunta la agenda preliminar.

Que, la mencionada nota refiere el objetivo es elaborar recomendaciones para fortalecer la capacidad de las instituciones registrarles; medir el registro de personas con una metodología uniforme que abarque a todas las personas y discutir y adoptar las estrategias a realizar en la materia hacia el 2030, lo que permitirá a su vez dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo y Sostenible emitidos por las Naciones Unidas.

Que, de esta forma, estas reuniones dan cumplimiento a la resolución AG/RES.2887 (XLVI-O16), aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la cual encomendaron a la Secretaria General de la OEA, conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Gobierno de México, su convocatoria y organización.

Que, mediante correo electrónico, la Jefa del Departamento Región Valle de México – Dirección General del Régimen Nacional de Población e Identificación Personal, comunica que: "Estamos en posibilidad de cubrir el boleto de avión y el hospedaje en el hotel sede de una persona, en este caso del Sr. Vicepresidente de la Institución, por lo que será necesario que ustedes, cubran el boleto y hospedaje del Dr. Mamani, asimismo, los alimentos y el transporte de ambas personas serán cubiertas por los organizadores en los horarios y sedes del evento".

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el párrafo I de su artículo 12, establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los

Resolución N° 0384/2016 Pág. 1 de 3



Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el Texto Constitucional, en el párrafo II del 205, dispone que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral Plurinacional y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la ley.

Que, la Ley N° 018, del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez, que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el párrafo I del artículo 6, del Decreto Supremo N° 1788, prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente; siendo éstos "a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo".

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución N° 0327, de 19 de noviembre 2013, refiere en su artículo 18 que: "En caso de que las comisiones de trabajo contemple la ejecución de tareas específicas del o los servidores públicos en fin de semana o feriado y las actividades a realizar justifiquen su presencia, éstos serán autorizados por la Sala Plena mediante Resolución expresa".

Que, el Órgano Electoral Plurinacional, considera de importancia el intercambio de experiencias con organismos electorales internacionales en materia de democracia y procesos electorales.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el viaje del Ing. Antonio Costas Sitic, Vicepresidente del

Resolución N° 0384/2016 Pág. 2 de 3



Tribunal Supremo Electoral, para que participe en el **"Primer Encuentro Ministerial y de Autoridades Nacionales de las Américas sobre el Derecho a la Identidad, Tercera Conferencia Regional de América Latina y el Caribe sobre el Derecho a la Identidad y Registro Universal de Nacimiento y en el XIII Encuentro del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales"**, el mismo que se llevará a cabo en la ciudad México, los días 27 al 29 septiembre del 2016.

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, cubrir los gastos de visa, seguro de viaje, viáticos y gastos de representación, que correspondan por Ley, para el **Ing. Antonio Costas Sitic, Vicepresidente del Tribunal Supremo Electoral**, para los días 26 septiembre al 01 de octubre del 2016.

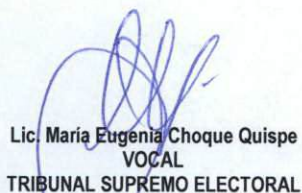
No firman el Vicepresidente Ing. Antonio Costas Sitic y la Vocal Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas del Tribunal Supremo Electoral, por encontrarse en uso de su vacación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

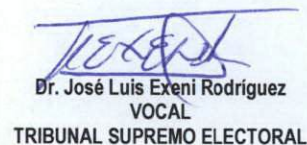


Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



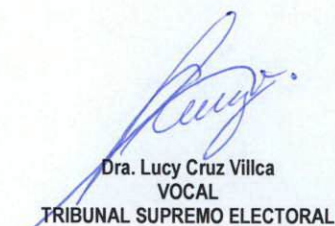
Lic. María Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Lucy Cruz Vilca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:



Abg. Luis Fernando Anteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Resolución N° 0384/2016 Pág. 3 de 3

